

# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



## TABLA DE CONTENIDO

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| 1. PRESENTACIÓN.....             | 2 |
| 2. OBJETIVOS.....                | 2 |
| 3. ALCANCE.....                  | 3 |
| 4. PRINCIPIOS.....               | 3 |
| 5. DEFINICIONES.....             | 4 |
| 6. DIRECTRICES GENERALES .....   | 5 |
| 7. VERSIÓN Y ACTUALIZACIÓN ..... | 8 |
| CONTROL DE CAMBIOS .....         | 8 |

| VERSIÓN | ELABORÓ                 | REVISÓ                           | APROBÓ          | FECHA DE APROBACIÓN | PÁGINA      |
|---------|-------------------------|----------------------------------|-----------------|---------------------|-------------|
| 05      | Oficial de Cumplimiento | Subcomité de Riesgos y Auditoría | Junta Directiva | 26/09/2025          | Pág. 1 de 8 |

# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



## 1. PRESENTACIÓN

Mercantil Colpatría S.A., y sus compañías filiales<sup>1</sup>, en su calidad de Sujetos Obligados (en adelante "Sujetos Obligados"), están convencidos de que actuar con integridad es esencial para generar valor sostenible y construir relaciones de confianza duraderas. En coherencia con su cultura organizacional y valores corporativos, han adoptado un Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), en virtud del cual se establece la Política Anticorrupción y Antisoborno. Con esta política se reafirma el compromiso con el cumplimiento, la transparencia y el desarrollo responsable de sus actividades, alineados con los más altos estándares éticos, en beneficio de todas sus contrapartes y del entorno en el que operan.

## 2. OBJETIVOS

La Junta Directiva de Mercantil Colpatría S.A., holding del Grupo Empresarial Colpatría, asume con plena convicción su responsabilidad de inspirar y promover, junto a sus filiales que son Sujetos Obligados y todas las contrapartes relacionadas, una conducta ética basada en los más altos estándares de integridad. A través de esta Política Anticorrupción y Antisoborno, se reafirma su compromiso inquebrantable con la cero tolerancia frente a cualquier forma de Corrupción o Soborno Transnacional.

Este compromiso refleja no solo el cumplimiento riguroso de la ley, sino la firme decisión de actuar siempre con honestidad, transparencia y respeto por sus valores corporativos. Los Sujetos Obligados creen que hacer lo correcto es la base para construir un entorno sostenible, confiable y justo para todos.

Con la implementación de esta Política, los Sujetos Obligados buscan alcanzar los siguientes objetivos:

1. Fortalecer su cultura corporativa basada en la ética, promoviendo la coherencia entre lo que se dice y lo que hace, como reflejo genuino de sus valores y principios.
2. Proteger su imagen y reputación, previniendo cualquier forma de Corrupción o Soborno Transnacional mediante la adopción de medidas claras, firmes y preventivas que expresen su postura de cero tolerancia frente a estas conductas.
3. Definir lineamientos claros para actuar frente a riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, permitiendo identificarlos, medirlos, gestionarlos y corregirlos de manera oportuna, en un entorno de mejora continua y compromiso con el cumplimiento. Todo esto con el fin de preservar la confianza de sus contrapartes y contribuir a un entorno empresarial íntegro y sostenible.

Estos lineamientos están diseñados para servir de guía en la actuación de todas las contrapartes que tengan relación de negocios con los Sujetos Obligados, en función del cumplimiento de los estándares para la prevención y control del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional adoptados por estos.

---

<sup>1</sup> Vince Business Colombia S.A.S.

| VERSIÓN | ELABORÓ                 | REVISÓ                           | APROBÓ          | FECHA DE APROBACIÓN | PÁGINA      |
|---------|-------------------------|----------------------------------|-----------------|---------------------|-------------|
| 05      | Oficial de Cumplimiento | Subcomité de Riesgos y Auditoría | Junta Directiva | 26/09/2025          | Pág. 2 de 8 |

# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



La estrategia de los Sujetos Obligados para la lucha contra la Corrupción y el Soborno Transnacional contempla, entre otros elementos y sistemas afines, el *Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE* y el *Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM – (SAGRILAFI)*.

## 3. ALCANCE

La presente Política aplica a los Sujetos Obligados y todas las contrapartes con quienes de manera directa o indirecta se establezca cualquier relación comercial, contractual o de negocios. El PTEE tiene como objetivo fundamental minimizar la posibilidad de que se materialicen situaciones asociadas a los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional en negocios y transacciones nacionales e internacionales que puedan generar engaño, violación de confianza y en general, daños a su reputación, sus bienes y sus grupos de interés.

De conformidad con esta Política, los Sujetos Obligados y sus contrapartes, se abstendrán de participar en cualquier práctica de corrupción o forma de soborno, ya sea directa o indirectamente.

## 4. PRINCIPIOS

Los Sujetos Obligados creen que actuar con integridad es una responsabilidad compartida y un compromiso con el presente y el futuro. Estos principios orientan la implementación de esta Política y reflejan su voluntad de construir una cultura ética y sostenible en todas sus relaciones:

**Principio 1 – Proporcionalidad.** Las acciones deben ser tan sólidas como pertinentes. Por ello, las medidas para prevenir los riesgos de corrupción y soborno se han diseñado de forma proporcional, considerando el tamaño, la naturaleza, actividades económicas y las particularidades del negocio.

**Principio 2 – Compromiso compartido.** Los Sujetos Obligados entienden que construir un entorno ético y transparente requiere del compromiso activo de todos. Por eso, comprometen a sus contrapartes a conocer, respetar y aplicar los lineamientos establecidos en el Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y a actuar siempre en coherencia con ellos.

**Principio 3 – Gestión basada en riesgos.** Consciente de los desafíos que se enfrentan en el entorno empresarial, los Sujetos Obligados asumen una postura preventiva para identificar, valorar, monitorear e implementar controles que permitan mitigar los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional con rigurosidad y oportunidad, fortaleciendo sus procesos y decisiones a partir de una gestión de riesgos efectiva.

**Principio 4 – Debida diligencia.** Cada relación cuenta. Por eso, todas las interacciones con contrapartes se rigen por los principios del PTEE, incluyendo un proceso sistemático de conocimiento de terceros que garantice transparencia, confianza y actualización permanente.

**Principio 5 – Comunicación y capacitación.** El conocimiento es fundamental para tomar decisiones íntegras. Los Sujetos Obligados se comprometen a brindar los recursos necesarios para que sus colaboradores comprendan a fondo los riesgos asociados a la corrupción y al soborno, a través de canales de comunicación claros y accesibles y programas de formación periódicos. Estas acciones

| VERSIÓN | ELABORÓ                 | REVISÓ                           | APROBÓ          | FECHA DE APROBACIÓN | PÁGINA      |
|---------|-------------------------|----------------------------------|-----------------|---------------------|-------------|
| 05      | Oficial de Cumplimiento | Subcomité de Riesgos y Auditoría | Junta Directiva | 26/09/2025          | Pág. 3 de 8 |

# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



permiten no solo cumplir con la normativa, sino también fomentar un compromiso personal con la ética en cada decisión.

**Principio 6 – Monitoreo y mejora continua.** La ética se gestiona día a día. Los Sujetos Obligados establecen responsabilidades claras para monitorear y revisar periódicamente su Programa, asegurando su correcta implementación, eficacia y evolución constante frente a nuevas realidades, aprendizajes y desafíos.

## 5. DEFINICIONES

A continuación, se presentan los términos o abreviaturas más usados en la presente Política Antisoborno y Anticorrupción con sus definiciones o significados, para su conocimiento, comprensión y aplicación:

- **Contrapartes:** Son las personas naturales o jurídicas con las cuales se tienen vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los colaboradores, accionistas, miembros de órganos de gobierno corporativo, socios de negocio, proveedores y aliados.
- **Corrupción:** Son todas las conductas encaminadas a que una empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.  
Entiéndase por acto de corrupción las conductas penales enlistadas en los capítulos de delitos contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico y social, financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada, administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada en el Código Penal Colombiano, los consagrados en las Leyes 1474 de 2011 y 2195 de 2022, los delitos electorales o cualquier conducta punible relacionada con el patrimonio público, que hubieren sido realizados.
- **Soborno Transnacional:** De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 2195 de 2022, cometen este delito las personas jurídicas que por medio de uno o varios: (i) empleados, (ii) contratistas, (iii) administradores, o (iv) asociados, propios o de cualquier persona jurídica subordinada den, ofrezcan, o prometan, a un servidor público extranjero, directa o indirectamente: (i) sumas de dinero, (ii) cualquier objeto de valor pecuniario u (iii) otro beneficio o utilidad, a cambio de que el servidor público extranjero; realice, omita, o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- **Soborno:** De acuerdo con la Política Antisoborno y Anticorrupción es el acto de ofrecer, prometer, o dar cualquier valor en dinero o en especie (atenciones, regalos, productos y servicios) con el fin de obtener o lograr un beneficio o ventaja inapropiada a favor propio o de un tercero.

| VERSIÓN | ELABORÓ                 | REVISÓ                           | APROBÓ          | FECHA DE APROBACIÓN | PÁGINA      |
|---------|-------------------------|----------------------------------|-----------------|---------------------|-------------|
| 05      | Oficial de Cumplimiento | Subcomité de Riesgos y Auditoría | Junta Directiva | 26/09/2025          | Pág. 4 de 8 |

# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



## 6. DIRECTRICES GENERALES

Los Sujetos Obligados están convencidos de que construir relaciones basadas en la ética, la legalidad y la transparencia es esencial para lograr un impacto sostenible. Por eso, comparten con sus contrapartes estos lineamientos, que reflejan su compromiso con la prevención de la Corrupción y el Soborno Transnacional, y que deben ser cumplidos en todas las relaciones comerciales, contractuales o de negocio.

Los Sujetos Obligados:

1. Rechazan de forma categórica cualquier acto de Corrupción o Soborno Transnacional, sin importar su forma o tipología de la que se trate. Este principio es innegociable en todas sus operaciones.
2. Prohíben estrictamente cualquier acto de soborno, sin excepción. Esto incluye pagos, beneficios u ofrecimientos indebidos a funcionarios públicos o privados, ya sean nacionales o extranjeros, tanto de forma directa como a través de terceros o intermediarios. Esta prohibición es absoluta y refleja nuestro compromiso con la legalidad, la integridad y la transparencia en todas nuestras relaciones.
3. Efectúan sus operaciones con los más altos estándares éticos y en estricto cumplimiento de la legislación aplicable, por lo que esperan que sus contrapartes se unan a este compromiso.
4. Promueven una cultura anticorrupción y antisoborno que debe permear todos los niveles: administradores, directivos, colaboradores, proveedores, aliados y demás terceros relacionados.
5. Reconocen que el crecimiento responsable exige actuar con coherencia y transparencia. Por eso, han establecido reglas claras para prevenir conflictos de interés y prácticas que puedan poner en riesgo su reputación, incluyendo la regulación de regalos, obsequios, invitaciones y atenciones. Estas disposiciones, integradas al Manual del PTEE, reflejan su compromiso con una cultura ética, con la confianza de sus aliados y con la sostenibilidad a largo plazo.
6. Delegan en sus líderes la responsabilidad de asegurar que todos los colaboradores conozcan y comprendan las normas, procedimientos y controles establecidos para prevenir y gestionar el riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional.
7. Cuentan con políticas, procedimientos y normas internas que regulan los contratos, operaciones y transacciones locales e internacionales que deberán ser de cumplimiento obligatorio por todas las partes involucradas.
8. Tienen directrices y metodologías para identificar, medir y monitorear los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, y espera que sus contrapartes implementen acciones similares en sus procesos.
9. Revisan y actualizan de manera periódica los riesgos y controles contemplados en su PTEE, con el propósito de asegurar su efectividad ante entornos cambiantes, nuevas amenazas y exigencias regulatorias. Este proceso continuo de revisión permite fortalecer las capacidades

| VERSIÓN | ELABORÓ                 | REVISÓ                           | APROBÓ          | FECHA DE APROBACIÓN | PÁGINA      |
|---------|-------------------------|----------------------------------|-----------------|---------------------|-------------|
| 05      | Oficial de Cumplimiento | Subcomité de Riesgos y Auditoría | Junta Directiva | 26/09/2025          | Pág. 5 de 8 |

## POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



de prevención, detección y respuesta, y actúa como una herramienta clave para proteger su operación, reputación y sostenibilidad frente a posibles actos de Corrupción o Soborno Transnacional.

10. Promueven en sus contrapartes la concientización de las mejores prácticas para prevenir y gestionar los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional. Para ello, cuentan con recursos, estrategias y programas de divulgación y capacitación que fortalecen la cultura de cumplimiento tanto al interior como en su entorno de relacionamiento.
11. Establecen requisitos exigentes para la vinculación de contrapartes y rechazan el inicio o la renovación de una relación contractual, comercial o de negocio, que no cumpla con los requisitos exigidos por la ley y las normas internas.
12. Realizan la vinculación de contrapartes mediante procesos claros y transparentes que permiten evaluar su idoneidad, en cumplimiento de los procedimientos internos. Todo tercero que tenga contacto o negociaciones con funcionarios públicos debe conocer y acatar esta política.
13. No mantendrán vínculos con contrapartes que hayan sido condenadas por actividades delictivas relacionadas con Corrupción o Soborno Transnacional.
14. No realizan, directa ni indirectamente, transacciones, operaciones o negocios que involucren activos virtuales, criptomonedas o cualquier otro instrumento digital que no cuente con respaldo legal, regulación expresa y supervisión de las autoridades competentes en Colombia.
15. No toleran que sus contrapartes obtengan resultados comerciales, financieros o de otra índole violando la ley o los principios descritos en esta política.
16. Prohíben terminantemente a los colaboradores, accionistas, miembros de órganos de gobierno corporativo, socios de negocio, proveedores, aliados y demás terceros relacionados, la realización o aceptación de pagos de facilitación, entendiendo por éstos aquellos pagos hechos o recibidos para asegurar o agilizar el curso de una acción de rutina o acciones necesarias para que la contraparte tenga un derecho legal o de otra índole.
17. Comprometen a sus contrapartes a cumplir estrictamente con las políticas sobre regalos, obsequios, invitaciones y atenciones, asegurándose de que en ningún caso estos elementos puedan interpretarse como intentos de influir en decisiones de negocio o generar conflictos de interés.
18. Requieren a sus contrapartes informar, a través de los canales dispuestos para tal fin, cualquier situación que pueda constituir un acto de Corrupción o Soborno Transnacional. Dichos reportes serán gestionados conforme a las políticas internas, garantizando la confidencialidad y el debido proceso.
19. Priorizan la prevención, sin dejar de lado la detección y corrección de posibles irregularidades.
20. Mantienen mecanismos de control, comunicación y reporte para prevenir, detectar y responder de forma oportuna ante posibles actos de Corrupción o Soborno Transnacional.

| VERSIÓN | ELABORÓ                 | REVISÓ                           | APROBÓ          | FECHA DE APROBACIÓN | PÁGINA      |
|---------|-------------------------|----------------------------------|-----------------|---------------------|-------------|
| 05      | Oficial de Cumplimiento | Subcomité de Riesgos y Auditoría | Junta Directiva | 26/09/2025          | Pág. 6 de 8 |

## POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



21. Han dispuesto mecanismos confidenciales y anónimos para la recepción de reportes sobre posibles conductas indebidas. Estos canales están diseñados para garantizar la protección del denunciante y preservar la integridad de la información reportada. Los datos y el acceso a estos canales se encuentran publicados en la página web: <https://grupocolpatria.com/buzon-etico/>.
22. Atienden con total seriedad cualquier indicio o denuncia relacionada con Corrupción o Soborno Transnacional. Todas las situaciones reportadas serán atendidas de forma oportuna y rigurosa bajo los principios de confidencialidad, integridad, transparencia, objetividad y respeto. Las denuncias serán valoradas, independientemente de su cuantía o del rol de las personas involucradas, como parte del deber de actuar con responsabilidad, proteger la credibilidad de los Sujetos Obligados y fortalecer la cultura de cumplimiento.
23. Evaluarán todo indicio de irregularidad con confidencialidad, transparencia y objetividad, respetando los derechos de quienes reporten o participen en los procesos.
24. Garantizan que nadie será objeto de represalias por rechazar o denunciar una práctica indebida. Los Sujetos Obligados valoran el liderazgo ético.
25. En el marco de su compromiso con la responsabilidad social y el fortalecimiento de la democracia, los Sujetos Obligados podrán realizar donaciones o contribuciones con fines democráticos a partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos. Estas contribuciones se efectúan con pleno respeto a la legislación vigente, dentro de los límites establecidos por las autoridades competentes y con total transparencia. En ninguna circunstancia dichas contribuciones buscan obtener ventajas indebidas o influir de manera irregular en decisiones públicas.

La autorización de las donaciones con fines democráticos es una facultad exclusiva de la Junta Directiva de Mercantil Colpatría S.A., en su calidad de holding del Grupo Empresarial Colpatría, la cual ha sido delegada en el presidente de la Junta. Este será el encargado de: i) Aprobar o rechazar la donación propuesta, ii) Determinar el monto a donar, iii) Definir el donatario (beneficiario).

26. No realizan, promueven ni financian actividades de cabildeo o lobby, y prohíben a sus colaboradores, directivos y terceros gestionar influencias indebidas ante autoridades. Toda interacción con entidades públicas debe limitarse a lo estrictamente necesario para el desarrollo de la actividad empresarial, realizarse con transparencia, legalidad y trazabilidad, y estar sujeta a los procedimientos y controles internos establecidos.
27. Toda la información derivada de la aplicación de esta política está sometida a reserva, lo que significa que la misma sólo podrá ser conocida por las autoridades judiciales o administrativas competentes. Por consiguiente, los Sujetos Obligados comprometen a sus contrapartes, a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se elabore y distribuya con relación al PTEE, especialmente aquella que haya sido reportada internamente o puesta a disposición de las autoridades competentes, salvo requerimiento de dichas autoridades.
28. Comprometen a sus contrapartes en la obligación de custodiar la información derivada de la aplicación de esta política y limitar el uso de la misma a los fines estrictamente establecidos en

| VERSIÓN | ELABORÓ                 | REVISÓ                           | APROBÓ          | FECHA DE APROBACIÓN | PÁGINA      |
|---------|-------------------------|----------------------------------|-----------------|---------------------|-------------|
| 05      | Oficial de Cumplimiento | Subcomité de Riesgos y Auditoría | Junta Directiva | 26/09/2025          | Pág. 7 de 8 |

## POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



la Ley, entre los que se encuentra el de atender los requerimientos de información de la Fiscalía General de la Nación, autoridades competentes o entidades de control.

29. Cuentan con un régimen disciplinario, establecido en su Reglamento Interno de Trabajo, que contempla sanciones claras frente a la vulneración de las obligaciones contractuales o reglamentarias, incluyendo el incumplimiento de lo dispuesto en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). Las consecuencias se aplicarán conforme a la gravedad de la falta.
30. Podrán reportar a las autoridades competentes los actos de Corrupción o Soborno Transnacional identificados en las investigaciones o labores previas de verificación.

### 7. VERSIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Las actualizaciones de la Política Anticorrupción y Antisoborno y del PTEE serán aprobadas por la Junta Directiva de Mercantil Colpatria S.A cada vez que se presenten cambios en las operaciones de los Sujetos Obligados que alteren o puedan alterar el grado de riesgo C/ST, o por lo menos cada dos (2) años.

En consideración a que la presente política tiene especial impacto sobre terceros, una vez aprobada por la Junta Directiva será publicada en la página web. Cualquier modificación que se haga a la misma debe tener el mismo nivel de divulgación.

### CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA APROBACIÓN | DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS                                                                                  | ELABORÓ                 | REVISÓ                           | APROBÓ          |
|---------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------|-----------------|
| 05      | 26/09/2025       | La política Anticorrupción ahora se presenta como un documento independiente, separado del Manual PTEE. | Oficial de Cumplimiento | Subcomité de Riesgos y Auditoría | Junta Directiva |

| VERSIÓN | ELABORÓ                 | REVISÓ                           | APROBÓ          | FECHA DE APROBACIÓN | PÁGINA      |
|---------|-------------------------|----------------------------------|-----------------|---------------------|-------------|
| 05      | Oficial de Cumplimiento | Subcomité de Riesgos y Auditoría | Junta Directiva | 26/09/2025          | Pág. 8 de 8 |